

FORMULARIO REGISTRO CIVIL 13. EXPEDIENTE MATRIMONIAL. AUTO DECLARANDO LA CAPACIDAD MATRIMONIAL A EFECTOS DE LLEVAR A CABO MATRIMONIO EN EL EXTRANJERO

JUZGADO DE PAZ de
DIRECCIÓN:
SECRETARÍA:
TITULAR:

PROCEDIMIENTO:

AUTO

En, a de dos mil

ANTECEDENTES DE HECHO.

1º.- Que por D. y Dña., cuyas demás circunstancias ya constan, se presentó escrito ante este Registro Civil, solicitando promover expediente de capacidad matrimonial para poder contraer matrimonio en, país que exige la presentación del correspondiente certificado.

2º.- Que ratificado/a/os el/la/los instante/s, se acordó tener por promovido expediente gubernativo previo de matrimonio civil, practicándose las actuaciones oportunas, e informando favorablemente el Ministerio Fiscal a la pretensión solicitada, una vez concluida la fase de instrucción, en la que se han observado las prescripciones legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- El hombre y la mujer, sean españoles o extranjeros, conforme al artículo 32 de nuestra Constitución, tiene derecho a contraer matrimonio con plena igualdad jurídica en los términos previstos en el Título IV del Libro I del Código Civil.

2º.- Conforme al art. 56 del Código Civil, quienes deseen contraer matrimonio acreditarán que reúnen los requisitos de capacidad necesarios en expediente gubernativo previo, tramitado al efecto, que se substanciará por los trámites previstos en los artículos 238 y siguientes del Reglamento del Registro Civil.

3º.- Que a través de las actuaciones llevadas a cabo en el expediente resulta acreditado que los promoventes tienen la capacidad requerida para poder contraer matrimonio al no existir vínculos ni impedimentos que obstaculicen su celebración, por lo que, de conformidad con lo establecido en la Ley 24/92, de 10 de noviembre, es procedente declarar la capacidad matrimonial de los instantes.

Por lo que antecede,

S.S^a, por ante mí, el/la Secretario/a, dijo: Que debía DECLARAR Y DECLARABA la CAPACIDAD MATRIMONIAL DE LOS CONTRAYENTES a los que hace referencia el presente expediente, y firme que sea esta resolución expídase el oportuno certificado de CAPACIDAD MATRIMONIAL.

Lo manda y firma el Sr. Juez, de lo que doy fé.

E/

NOTIFICACIÓN.- En el mismo día teniendo a mi presencia al Ministerio Fiscal y a los promoventes les notifico en legal forma el auto que antecede, haciéndoseles saber que contra dicho acuerdo cabe recurso en vía gubernativa, que podrá anteponerse en el plazo de quince días hábiles ante el organismo correspondiente, y, dándose por enterados, manifiestan que hacen expresa renuncia de los derechos que les han sido instruidos. Firmando conmigo de lo que doy fé.